

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo pago con arreglo á lo siguiente:

Tarifa de inserciones

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0·50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0·40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200..	0·30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de interesantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1804 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 104 de 14 Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Hallándose dotadas la mayoría de las Estaciones sanitarias de primera clase de aparatos Marot, para la desratización de los buques correspondientes á la clase G, y no ofreciendo en verdad de hecho garantía suficiente de una buena desinfección en espacios ocupados, sino en su totalidad, en su mayor parte por numerosos fardos de mercancías los medios que señala el párrafo 5.º del artículo 162 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, ó sea la práctica de dicha operación por el anhidrido sulfuroso líquido ó la combustión del azufre en polvo,

Esta Inspección General, atendiendo á la importancia que el caso envuelve para la salud pública, considera conveniente que los Directores de las Estaciones sanitarias de segunda y de primera, en que no exista aparato de la expresada clase, tengan muy en cuenta al arribar á los puertos buques comprendidos en el grupo C, y entren en dicha clase, por tener las circunstancias de la G la potestad que el artículo 158 les concede para hacer que el buque vaya á efectuar la práctica de desratización á una Estación sanitaria especial ó de primera clase, que cuente con aparato Clayton ó Marot en condiciones de funcionamiento.

Al propio tiempo, teniendo este Centro conocimiento de que algunas Estaciones sanitarias de primera clase, que por la generosa y plausible cooperación de las Juntas de Obras de puertos poseen aparatos de las expresadas clases, no se encuentran en condiciones de usarlos

para las correspondientes prácticas, bien por no haberse hecho cargo aún de ellos los Directores de Sanidad de los puertos, bien porque tales aparatos no se hallen montados en chalana como para su mejor aplicación es necesario, ó bien porque carezcan de los cilindros de anhidrido sulfuroso en la cantidad suficiente para la función de los mismos debe prevenirles esta Inspección general á los Directores de los puertos que en cualquiera de los expresados casos se encuentren, la precisión ineludible y urgente de su subsanar las expresadas deficiencias en brevísimo plazo, para lo cual deberá gestionar con el debido interés y actividad de las expresadas Juntas el remedio de dichas necesidades, y en el caso, no probable, dada la buena situación en que aquéllas vienen colocadas, con relación al servicio sanitario, de que se negaran á facilitar la solución del asunto, remitir á este Centro, con los informes correspondientes, aquellos proyectos de adquisición de embarcaciones ó desinfectantes que exigiera la más rápida colocación de los mencionados aparatos en la forma perfecta y adecuada á su uso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1910.—El Inspector general, M. Martín Salazar.—Señores Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos.

(«Gaceta» núm. 99 de 9 de Abril.)

Número 804.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el dia 30 del próximo mes de Abril á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección 3.ª de la carretera de Tobarra á la de Archena al Pinoso, provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 816.

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, y en vista de no haber satisfecho dentro del plazo señalado sus descubiertos los deudores al Pósito de Moratalla, expresados en la siguiente relación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas quo-

los pueblos de esta provincia, dentro en el improrrogable término de ocho días á la Inspección provincial de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, si en dichos pueblos ó sus respectivos términos municipales existen ó no paradas particulares de semientales.

Murcia 15 de Abril de 1910.

El Gobernador,
Leopoldo Riu y Casanova

Número 785.

REFATERA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.132.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Roberto Moreno Parresio, en nombre de los Sres. Barrington & Holt, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 2 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada «Zeus», de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado del Margajón, diputación del Mingrano; limitando por N. y S. terreno franco; por el E. mina «Diana», y por el O. mina «Ampliación» y «Julian»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Diana», núm. 18.044; y desde él con arreglo al N. de sus colindantes y en dirección O. se medirán 200 metros colocándose la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 300; 2.ª á 3.ª E. 100; 3.ª á 4.ª S. 300; 4.ª á 5.ª E. 100, y 5.ª á punto de partida N. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Abril de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 738.

PROVIDENCIA:

tas según dispone el antedicho artículo; en la inteligencia, de que si en el término de ocho días no sa-

tisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Nombres de los deudores.	Nombres de los fiadores.	Fechas de los préstamos.	Cantidad debida con sus intereses.	Nombres de los deudores.	Nombres de los fiadores.	Fechas de los préstamos.	Cantidad debida con sus intereses.
			Pesetas.				Pesetas.
Salvador Pérez Martínez.	Carmen Rodríguez Iniesta.	5 Sbre. 1908	123 21	Salvador Martínez Alva-rez.	Mancomunado.	14 Obre. id.	348 54
Gregorio C. Crespo.	Sus bienes.	16 Mayo 1904	204 70	Alfonso Rodríguez Mar-tínez.	Román Rodríguez.	4 Fbro. id.	503 38
Antonio López Martínez.	José M. Rodríguez Gar-cia.	20 id. 1903.	338 07	Antonio Abellán López, herederos.	Mancomunado.	28 Nbre. 1869	1010 82
Pedro Garrido García.	El mismo.	Id.	338 07	Antonio Abellán López, herederos.	Id.	Id.	3255 30
José García Pérez.	Mancomunado.	28 Junio id.	101 55	Andrés Fernández Ayala.	Id.	Id.	547 52
Juan García Guerrera.	Sus bienes.	5 Agosto id.	138 54	Alfonso Cuenca García.	Id.	Id.	52 78
Juan García Guerrero.	Juan García Guerrero.	1 Sbre. id.	219 19	Antonio López Sánchez	Id.	Id.	146 88
Zacarias García Blázquez	Andrés Gómez Vélez.	5 id. id.	116 91	Blas Garrido.	Id.	Id.	281 53
Francisco García Sánchez	Dolores Campos Martínez	22 Nbre. id.	500 68	Cristóbal Moreno Martí-nez.	Id.	30 Dbre. id.	479 77
Francisco Fdez. Martínez	Estanislao Guirao Nava-ro.	30 Dbre. 1902	381 57	Cristóbal Guirao Valero.	Id.	28 Nbre. id.	215 18
Pascual Fernández López	Estanislao Guirao Navá-ro.	Id.	381 57	Diego Martínez García.	Id.	Id.	535 37
Hilario Martínez Sánchez	Tomás Martínez Martínez	26 Nbre. id.	129 02	Francisco Sánchez Pele-grín.	Id.	Id.	774 77
Pedro Pérez Lozano.	Juan López Martínez.	27 Sbre. 1901	69 22	Francisco Navarro Fer-nández.	Id.	Id.	450 32
Simón Rodríguez Mon-toya.	Vicenta Sánchez Valero.	24 Obre. id.	228 05	Ginés López López.	Id.	Id.	1410 25
Antonio García López.	Tomás Abellán Montoya.	11 Fbro. id.	90 04	Juan García Salta.	Id.	Id.	181 05
Esteban García Guirao.	Sus bienes.	30 Dbre. id.	87 38	Juan Ramírez Sola.	Id.	Id.	82 30
Pedro Sánchez Ludeña.	Id.	23 id. id.	197 21	Jesús López López.	Id.	Id.	566 69
Juan Guirao Lozano.	Mancomunado.	21 Nbre. 1897	241 42	José Ramón Martínez Va-lera.	Id.	Id.	537 31
Alonso Sánchez Valero.	Id.	30 Sbre. 1896	200 75	Juan López Lozano.	Id.	Id.	736 46
Daniel González Guillén.	Sus bienes.	15 Julio id.	332 85	José García López.	Id.	Id.	279 16
Juana Sánchez Valero.	Id.	30 Sbre. id.	329 68	José Ocaña, su viuda.	Id.	Id.	188 63
Juan López Navarro.	Daniel González Guillén.	Id.	147 96	Juan Fernández Guillén.	Id.	Id.	215 35
Juan de Dios Gea Sán-chez.	José Martínez Azorín.	4 Mzo. 1897	31 91	Juan Mellinas Valero.	Id.	Id.	259 64
Ángel Fernández Tirso.	Sus bienes.	31 Ero. 1895.	136 80	José Jorge Ocaña.	Id.	Id.	103 54
José Gómez Martínez.	Diego Navarro Martínez.	24 Obre. 1892	336 86	Juan López López.	Id.	Id.	99 73
Segundo G. Aguilera.	Francisco Rodríguez Al-varez.	11 id. id.	230 93	Juan Cuenca Sánchez.	Id.	Id.	27 87
Emilio Rodríguez Reyes.	Segundo García Aguilera.	11 id. 1888.	836 90	Maravillas Ruiz.	Id.	Id.	215 29
Francisco Velasco Nava-rrero.	Antolín Aguilera Amora-ga.	17 Nbre. id.	2081 89	Nicolás López Ruiz.	Id.	Id.	186 36
Luis Martínez García.	Juan Pedro López Delga-do.	30 Junio 1889	1334 90	Pedro López Barrionuevo.	Id.	Id.	1614 18
Jesús Sánchez Fernán-dez.	Plácido Martí Fernández.	16 Obre. 1885	518 99	Pedro Navarro Fernán-dez.	Id.	Id.	117 72
Antonia Martínez Meli-nas.	Sebastián Martínez Meli-nas.	20 Mayo 1883	544 63	Salvador Navarro Mon-tiel.	Id.	Id.	186 11
Antonio Sánchez Pernias.	Gabriel Pinazo.	12 id. 1878.	3383 40	Salvador Rodríguez Sán-chez.	Id.	Id.	205 86
Francisco Ruiz Rico, he-rederos.	Pedro Nolasco García.	10 Obre. 1877	1007 33	Salvador Vélez Ruiz.	Id.	Id.	168 17
Juan Seguero López.	El mismo.	10 Fbro. 1878	970 90	Salvador Cuenca.	Id.	Id.	420 96
Juan Martínez Sánchez.	Dolores García Mellinas.	26 Obre. 1877	1676 53	Andrés Rodríguez Toral.	Id.	6 id. 1867.	79 93
Miguel Pérez Martínez.	La misma.	Id.	5043 71	Antonio Ondono, herede-ros.	Id.	7 Ero. 1868.	212 »
Nicolás López Delgado.	Luis Martínez García.	6 Dbre. id.	335 70	Antonio Martínez Espin.	Id.	2 Nbre. id.	1069 13
Salvador Martínez Sán-chez.	Dolores García Meilinas.	26 Obre. id.	1676 53	Francisco Herval Salcedo.	Id.	7 Enero id.	564 47
Cristóbal Martínez Balles-teros.	Mancomunado.	17 Dbre. 1876	1685 74	Ginés Saturnino Martínez Alegrete.	Id.	21 id. id.	200 37
José Fernández Bosque.	Id.	Id.	1685 74	Maria Micaela Martínez Valero.	Id.	7 id. id.	883 80
Martín García Martínez.	Francisco Martínez Mar-tínez.	7 id. id.	859 16	Pedro García Espinosa Robles.	Id.	Id.	566 47
Nicolás López Ruiz.	Mancomunado.	Id.	570 67	Ramón Martínez Salinas.	Id.	Id.	566 22
Francisco Martínez Va-lero.	Id.	21 Abril 1874	566 82	Berardo García Robles.	Id.	30 id. 1867.	1067 35
Alfonso Ruiz Estrivera.	Id.	6 Obre. 1873	842 32	Cristóbal García Martínez Domingo Gouzáez Silva.	Id.	29 id. id.	1415 88
Francisco Martínez Sán-chez.	Id.	28 Dbre. id.	700 89	Francisco Fernández Alarcón.	Id.	Id.	997 20
Juan Ramón López Del-gado.	Id.	Id.	700 89	José García Martínez.	Id.	31 id. id.	712 51
Nicolás López Rodríguez.	Id.	24 Obre. 1870	377 17	José Baldomero García.	Id.	Id.	484 41
Antonio López Amo.	Id.	11 id. id.	399 95	Juan Ramón García Na-varro.	Id.	Id.	356 04
Antonio Navarro Martí-nez.	Id.	Id.	566 50	José Sánchez Sánchez.	Id.	31 id. id.	534 84
Crisanto Rodríguez Bae-na.	Id.	4 Fbro. id.	223 44	Juan Burrueto García.	Id.	8 Obre. 1866.	1014 14
Francisco Valero Here-dia.	Juan Arce Segovia.	15 Nbre. id.	606 72	Juan Martínez Alfocea.	Id.	1 Fbro. 1867.	44 45
Juan A. Moreno.	Mancomunado.	16 Obre. id.	182 70	Juan Antonio Martínez Iniesta.	Id.	30 Enero id.	299 »
José G. Fernández.	Id.	11 id. id.	758 99	José López Montoya.	Id.	29 id. id.	266 51
Juan Martínez Navarro.	Id.	Id.	300 58	Juan Moya Robles.	Id.	Id.	4264 53
Juan López Ruiz Sán-chez.	Id.	17 id. id.	283 01	Juan López Ruiz.	Id.	Id.	723 24
José Pérez Martínez.	Id.	Id.	356 82	Lucas de Reina.	Id.	Id.	267 05
Juan López Alvarez.	Fabián García Navarro.	23 Ero. 1871.	298 84	Marcos Rodríguez Gue-rro.	Id.	Id.	403 14
José Martínez García.	Mancomunado.	24 Dbre. 1870	112 24	Miguel Martínez García.	Id.	1 Fbro. id.	8488 75
Maria Fernández Gue-rreiro.	Id.	17 Obre. id.	238 09	Miguel Martínez Valero.	Id.	29 Enero id.	1172 16
Pedro Navarro Sánchez.	Id.	Id.	355 79	Mateo López Sahooja Ca-rreño.	Id.	Id.	288 02
Pascual Sánchez Pujol.	Id.	Id.	76 11	Pedro Sánchez Alarcón.	Id.	31 id. id.	712 48
Pedro Sánchez Pujol.	Id.	Id.	635 61	Pedro Sánchez Pujo.	Id.	30 id. id.	288 61
Pedro Sánchez García.	Su hijo Pedro Sánchez Martínez.	23 Nbre. id.	837 90	Pedro García Murciano.	Id.	Id.	224 58
Ramón Sánchez Abril.	A. Miguel Martínez Ita.	10 id. id.	149 41	Pascual Martínez Alvarez Talavera.	Id.	29 id. id.	1424 03
Salvador López Arco.	Mancomunado.	11 id. id.	149 41	Pascual Martínez Alvarez.	Id.	Id.	2034 52

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.
--------------	--

2379 Pedro Conesa Quintana.
2383 Antonio Pastor Jara.
2380 Raimundo Conesa.
2381 Juan Mendoza.
2382 Manuel Cobos.
2413 Francisco López Bañón.
2560 Pelegrín Martínez Cáceres.
3073 José López Giménez.
3074 Antonio Garre Díaz.
3163 Salvador García.

LORQUI

1 Victoria Moreno Barreda.
2 Alonso Colladec Parra.
4 Pedro Ruiz Guillamón.
5 Josefa Alemán Palafor.
6 Francisco Alacid Andrés.
7 Bartolomé Sánchez Pérez.
9 Francisco Moreno Moreno.
10 P. García y Carmen Carrillo.
11 Martín Sánchez.
12 Francisco Asensio Vidal.
13 Jaime Buitrago Pérez.
14 Isidro Sánchez López.
16 Pascual Escolar Vidal.

MAZARRÓN

65 Roberto Morales Navarro.
66 Andrés Costa Carbajal.
70 Bartolomé Carbajal García.

Sexta sección.

Número 812.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Habiendo resultado desierto la subasta para la venta por inútil del edificio «Matadero viejo» de esta capital, se anuncia segunda subasta para el día 19 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta ciudad, bajo el mismo tipo y condiciones que constan en el expediente que está de manifiesto, y que se publicaron en el Boletín oficial de la provincia número 46, de 23 de Febrero último.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público.

Murcia 13 de Abril de 1910.—Diego García Avilés.

Octava sección.

Número 725.

COLEGIO NOTARIAL
DE ALBACETE

Anuncio.

Habiendo cesado en el ejercicio de su cargo, el 26 de Mayo del año último, por defunción, el Notario que fué de Yecla D. Julio Fuertes Campins, su viuda Doña Antonia Pérez Villaseca, por sí y en representación de sus seis hijos menores de edad Rosendo, Julio, María de las Mercedes, María de la Concepción, Antonia María y José Fuertes Pérez, declarados herederos abintestato de aquél, ha solicitado de este Decanato la devolución de la fianza, que en valores del Estado tenía constituida dicho Notario para garantir su cargo: En su virtud, se hace constar que, el referido funcionario desempeñó anteriormente las Notarías de Barrax y Caravaca, fijándose el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en

Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe	Pesetas
V. y aguardientes.	1.º	9 80	
Id.	Id.	9 81	
Id.	Id.	9 80	
Id.	Id.	9 80	
Id.	Id.	9 80	
Id.	Id.	9 80	
Horno.	Id.	4 40	
Id.	Id.	13 53	
Herbolario.	Id.	4 39	
Frutas.	1.º al 3.º	69 99	
Quincalla.	Id.	20 31	
Barbero.	Id.	20 31	
Aceite y vinagre.	1.º al 4.º	13 20	
»	1.º al 3.º	13 20	
Tablajero.	1.º al 4.º	17 59	
Administrador.	Id.	13 53	
»	1.º al 3.º	23 34	
Molino.	Id.	12 18	
Id.	Id.	12 18	
Carpintero.	Id.	13 20	
Id.	Id.	13 20	
Horno.	Id.	13 20	
Abacería.	1.º al 4.º	63 59	
Id.	Id.	44 64	
Id.	Id.	44 64	

(Se continuará.)

el Boletín oficial de la provincia de Murcia, para que, quien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva del expresado Colegio.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 28 de Junio de 1907. Albacete 5 de Abril de 1910.—El Decano, Juan Ciller y Palud.

Número 772.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Procesado: José Marín García, hijo de Juan y de Antonia, natural de Lorca, provincia de Murcia, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, ignorándose sus señas personales, último domicilio, en Cartagena, barrio de Santa Lucía, casa de Tomás Latorre, por el delito de juegos prohibidos, y ha de comparecer ante la Audiencia provincial de Murcia, dentro del término de diez días.

Cartagena seis de Abril de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 772.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Procesado: José García Guevara, hijo de Ginés y de Soledad, natural de Aguilas (Murcia), soltero, jornalero, de treinta y cuatro años de edad, ignorándose sus señas personales, último domicilio en Aguilas, calle de los Arcos, número diez y ocho, por el delito de juegos prohibidos, y ha de comparecer ante la Audiencia provincial de Murcia, en el término de diez días, desde la inserción de la presente en el Bo-

tin oficial de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena seis de Abril de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 758.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA

Rectificación.

Don Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente se convocan licitadores á la subasta pública que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia siete de Mayo próximo á las diez y media, de la finca siguiente:

Seis celestines de tierra riego en el Rincón de López; que lindan Saliente Marcos Miñano Guillamón; Mediódia José Antonio Candel Hurtado; Poniente acequia, y Norte Pascual Marín Miñano; su valor doscientas pesetas. 200

Cuya finca como propia de Pascual Moreno Guillamón, se trata de vender para satisfacer la indemnización de quince pesetas y el daño causado ascendente á cuarenta pesetas á que ha sido condenado por la Audiencia provincial de Murcia en causa que se le siguió sobre hurtto; haciéndose presente á los licitadores que no podrán tomar parte en la subasta sin consignar previamente el diez por ciento del valor de tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, así como que no tendrán derecho á exigir títulos de propiedad más que una certificación del Registro de la propiedad de esta villa que obra en autos.

Dado en Cieza á siete de Abril de mil novecientos diez.—Ramón Pastor.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 773.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA PALMA

Don Carlos Alguadrín Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan de la Cruz Lasheras Campos, hijo de Benigno y María Jesús, de diez y nueve años, soltero, limpia-botas, natural y vecino de Murcia, calle del Arbol, número treinta y nueve y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de hacerle saber la conformidad de su Letrado defensor con la pena pedida por el Ministerio fiscal en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruega y encarga á las Autoridades de la Nación y á la policía judicial que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser hallado, en esta cárcel de partido á disposición de este Juzgado.

Dada en La Palma á siete de Abril de mil novecientos diez.—Carlos Alguadrín.—El Actuario, Licenciado Manuel Rey.

Número 811.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Tomás Navarro Aguilar, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de faltas por uso de armas sin licencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á doce de Abril de mil novecientos diez.—Vicente Díaz Arróniz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Anuncios

La Legislación Española
en el Siglo XX

ó sea recopilación de los Códigos, leyes, decretos, Reales órdenes, circulares, sentencias y acuerdos de interés general, publicados en la «Gaceta de Madrid» y en los Boletines oficiales de toda España, con notas, casos de jurisprudencia, comentarios, artículos doctrinales y formularios que facilitan el despacho de los más importantes servicios en los distintos ramos de la Administración pública

POR

D. José Vila Serra

Obra de indiscutible utilidad en las oficinas del Estado, de la provincia y del Municipio; en el despacho de las Autoridades y funcionarios de todas clases; en el bufete del Abogado; en el escritorio del comerciante, del industrial, del propietario, y hasta en la mesa de la biblioteca á que el obrero concurre á ilustrarse, si ha de formar conciencia de sus derechos y obligaciones.

Precio de cada pliego de 16 páginas, tamaño cuádruple español, que son ocho hojas de 32 centímetros de largo y 22 de ancho, 25 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Valencia, casa del editor.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3% 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 9 DE ABRIL DE 1910

Saldo anterior. 1' ts. 13.187.021'26
Imposiciones durante la semana. 504.112'23

Suma. 13.691.133'49
Reintegros. 482.663'99

Saldo. 13.208.469'50

MURCIA—Imp. de Juan Hernández